

Registro de Actividades de Tratamiento OPAEF

15.- Procedimiento recaudador. Embargo de créditos y otros derechos. Pagos de otras administraciones.

Actividad	15.- Procedimiento recaudador. Embargo de créditos y otros derechos. Pagos de otras administraciones.
Entidad responsable	OPAEF
Delegado/a de protección de datos	• Dirección: • Teléfono: • Correo electrónico:
Área funcional	(no definido)
Finalidad del tratamiento	Aplicación efectiva en el ámbito de los tributos locales y otros ingresos de derecho público.
Legitimación del tratamiento	Artículo 6.1.e) RGPD del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento". Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y normativa de desarrollo. Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la provincia. Ordenanzas municipales que resulten de aplicación.
Origen del tratamiento	Procedimiento de información patrimonial y embargo de créditos, rentas y otros derechos por deudas tributarias y otras de derecho público. Incluye los procesos centralizados y automatizados de intercambio de información masiva y de embargo de devoluciones tributarias de la A.E.A.T. (modelo 996) y cruce de datos de los acreedores de pagos de las Administraciones Públicas con los deudores de las Administraciones Públicas, para dictar las correspondientes diligencias de embargo. Incluye la generación, gestión, envío y seguimiento de las notificaciones, comunicaciones o avisos derivados de la actividad.
Categorías de personas físicas afectadas por el tratamiento	Deudores y demás obligados tributarios en los términos de la LGT en vía de apremio. Entidades financieras de depósito y seguro. Pagadores de rentas. Administraciones públicas.
Datos personales requeridos para el tratamiento	• DNI, NIF, NIE o equivalente y datos asociados al documento, • Nombre y apellidos, • Dirección, • Identificación de la deuda. • Cuentas corrientes y de depósito. • Información patrimonial sobre percepción de rentas, subvenciones, pagos contractuales, devoluciones tributarias y otros derechos o valores.

Cesiones previstas	Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Juntas y Autoridades de cualquier grado y jurisdicción, incluso el Tribunal de Cuentas así como otros órganos fiscalizadores de igual naturaleza y cuantos más comunes o especiales existan o se creen. Instituto Nacional de Estadística. AEAT. INSS. Registros de la Propiedad, Mercantiles, Civiles y Notarías. Entidades que presten el servicio de caja y colaboradoras en la gestión recaudatoria. Otros órganos de la Administración Local. En general, cualquier órgano de la Administración pública o sector público, en el marco de las actuaciones de colaboración e información. Entidades financieras, personas físicas y jurídicas que abonen rentas u otros créditos o derechos del deudor.
Transferencias internacionales	No se prevén.
Plazos previstos para la supresión de datos personales requeridos para el tratamiento y destino posterior de estos	
Medidas de seguridad técnicas y organizativas	La Diputación de Sevilla, con el objetivo de proteger los datos personales que se tratan, adopta las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología. También se aplicarán las medidas de seguridad implantadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y conforme la Política de Seguridad de la Información que tiene establecida nuestra organización.
Ejercicio de derechos	El ciudadano puede ejercer los derechos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: • Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez Pelayo, 32, Sevilla, 41071, Teléfono 954552464. • Sede electrónica de la Diputación de Sevilla. • Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.